



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 306-2019-MDC.A.

Castilla, 30 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 232-2019-MDC-GAYF-SGRH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos e Informe N° 493-2019-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 232-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 24 de abril del 2019, el Subgerente de Recursos Humanos, informa al Gerente de Administración, que mediante la Resolución 01 de fecha 28 de marzo de 2019, el juez del Tercer Juzgado Laboral de Descarga, (Expediente N° 05179-2018-1-JR-LA-01) resuelve declarar fundada la solicitud de medida cautelar de Reposición Provisional, solicitada por **MARÍA INELDA UMBO PASAPERA** en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido o en otro similar es decir como locadora de servicios percibiendo la remuneración que venía percibiendo antes de su cese;

Que, asimismo el Subgerente de Recursos Humanos señala que se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 28 de marzo del 2019, para lo cual la especialista legal levantó el Acta de Diligencia de Reposición Provisional, en el mismo cargo que venía desempeñando o en otro similar es decir como locadora a **María Inelda Umbo Pasapera** por lo que la Subgerencia de Recursos Humanos procedió a emitir el Memorando N° 185-2019-MDC-GAYF-SGRH, dándole posesión del cargo de apoyo en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Castilla, conforme a lo ordenado es decir como locadora de servicios, percibiendo la misma remuneración por los servicios que venía prestando;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 14 de mayo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el presente expediente a este despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar el procedimiento en trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 493-2019-MDC-GAJ, recomienda que se proceda a emitir la resolución de alcaldía correspondiente por la cual se disponga el cumplimiento del mandato judicial que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar Innovativa solicitada por **María Inelda Umbo Pasapera** en los seguidos contra la Municipalidad Distrital de Castilla, cumpla con reponer a la demandante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.: _____

Hora: 12:15 pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 306-2019-MDC.A.

Castilla, 30 de mayo del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Nº 01 de fecha 28 de marzo del 2019 que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar Innovativa solicitada por doña **MARIA INELDA UMBO PASAPERA**; Ordenando a la Municipalidad Distrital de Castilla a reponer a la demandante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Tercer Juzgado Laboral de Descarga de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



